



**LXVI**  
LEGISLATURA II CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
**MUNICIPALES**

# PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**



**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA  
PRESIDENTE

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA  
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE



## Índice

I. Presentación .....	4
II. Marco Jurídico. ....	5
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca .....	5
Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Oaxaca .....	5
III. Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos .....	7
IV. Actividades de la Comisión .....	8
V. Programación de las sesiones ordinarias de trabajo de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. ....	8
VI. Calendario de Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales .....	9



## I. Presentación

En el presente documento se establecen las actividades a desarrollarse por parte de las y el integrante de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acorde a las facultades contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación de los iniciativas y puntos de acuerdo que le sean turnados.

En este orden de ideas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, elabora el presente Programa Anual de Trabajo para el segundo año de ejercicio legal, en el que se establecen objetivos generales y específicos, estrategias, líneas de acción y programación del trabajo, para el desahogo de los asuntos que ya le fueron remitidos en el primer año de ejercicio legal y los que le sean remitidos a esta Comisión para su estudio, análisis y dictaminación.

El presente programa de trabajo podrá ser modificado en virtud de la necesidad de atender temas prioritarios que así lo ameriten y asuntos en los que el pleno solicite la intervención de la comisión

Dip. Adán José Maciel Sosa  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

## II. Marco Jurídico.

La Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales con la finalidad de consolidar los objetivos que se formulan en el presente Plan de Trabajo, deberá observar en todo momento, los siguientes ordenamientos jurídicos:

### **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**

**ARTÍCULO 63.** Para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 65.** Las Comisiones Permanentes serán las siguientes:

...

XVI. Fortalecimiento y Asuntos Municipales;

### **Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Oaxaca**

**ARTÍCULO 42.** El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan



dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

I. a la XIII...

XVI. Fortalecimiento y Asuntos Municipales; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. De los estudios de los problemas municipales, de la realización de los programas de desarrollo para las comunidades, de la instrumentación de los programas de desarrollo urbano y ecológico municipal, en coordinación con los Organismos e Instituciones de asesoría técnica municipal;
- b. Promover el bienestar y progreso de los municipios;
- c. Lo relacionado con autorizaciones al ejecutivo estatal para la donación, venta, comodato, concesiones y permuto de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;
- d. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con la Ley Orgánica Municipal;
- e. Lo relativo a la resolución conciliatoria de los conflictos que surjan entre los municipios entre sí, y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y;
- f. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

XVII...

### III. Objetivos.

#### Objetivo General

Fortalecer la legislación en materia municipal, conforme a las realidades sociales que se van presentando.

#### Objetivos Específicos

- Generar instrumentos normativos apegados a la realidad social y económica de los municipios y sus habitantes.
- Implementar en el ámbito de nuestra competencia, acciones de coordinación entre las autoridades municipales y el Poder Legislativo.
- Realizar un estudio a la legislación en materia de igualdad de género y armonizarla con la normatividad municipal del estado.
- Hacer partícipes en los trabajos de esta Comisión a las autoridades municipales, en términos del ejercicio del Parlamento Abierto.
- Consolidar la vinculación institucional entre los tres niveles de gobierno, a efecto de generar beneficios en los quinientos setenta municipios del estado.
- Realizar propuestas legislativas que contribuyan al desarrollo económico, político y social de los municipios del Estado.
- Realizar de forma colegiada el análisis de iniciativas de ley, de reformas, puntos de acuerdo, exhortos y solicitudes turnados a la Comisión, resolviéndolas conforme a la legislación aplicable y en beneficio de la ciudadanía.

#### IV. Actividades de la Comisión

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, conforme a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, conocerá, analizará y dictaminará en su caso, las iniciativas de ley, reformas y puntos de acuerdo que le sean turnadas para su estudio, para lo cual se realizarán mesas de trabajo, las cuales se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por la mencionada ley y su reglamento.

#### V. Programación de las sesiones ordinarias de trabajo de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y su reglamento, los asuntos turnados a las comisiones deben ser resueltos por las mismas, mediante sesiones de trabajo de sus integrantes, emitiendo sus opiniones y su voto a favor o en contra de cada asunto puesto a su consideración, para lo cual resulta necesario establecer los días y horas de las sesiones de trabajo de la comisión permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

No pasa desapercibido para esta Comisión, que las diputadas integrantes de la misma, también tienen que atender la comisión que presiden y las que integran, además de tener compromisos con la ciudadanía; por lo cual resulta necesario adaptarse a cualquier variable que pueda suscitarse, en ese sentido, podrán llevarse a cabo sesiones de forma remota, previa convocatoria a los integrantes de la comisión.



## VI. Calendario de Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales

De conformidad con lo establecido por los numerales 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y con la finalidad de desahogar los temas turnados a esta Comisión, este Órgano Colegiado se reunirá a sesionar dos veces al mes, informando de las fechas y el orden del día conforme al procedimiento legislativo correspondiente.

### Primer Semestre

Actividad	Diciembre 2025				Enero 2026				Febrero 2026				Marzo 2026				Abril 2026				Mayo 2026				
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sesión Ordinaria																									

### Segundo semestre

Actividad	Junio 2026				Julio 2026				Agosto 2026				Septiembre 2026				Octubre 2026				Noviembre 2026				
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sesión Ordinaria																									



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN DE  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
**MUNICIPALES**

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS  
MUNICIPALES.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA**  
**PRESIDENTE**  
DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ITANIA LÓPEZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.